CUENTAS ANUALES

E INFORME DE GESTIÓN

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020

SOCIETAT VALENCIANA DE GESTIÓ
INTEGRAL DELS SERVEIS D'EMERGÈNCIES

SERVEI DE BOMBERS I BOMBERES FORESTALS
DE LA GENERALITAT VALENCIANA

CSV:AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB

BALANCES DE SITUACIÓN 3
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS 5
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO 6
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO 8
MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES 9
1. Actividad de la empresa 9
2. Bases de presentación de las Cuentas Anuales 10
3. Aplicación de resultados 12
4. Normas de registro y valoración 12
5. Inmovilizado material 18
6. Inmovilizado intangible 19
7. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar 19
8. Instrumentos financieros 20
8.1. Activos financieros 20
8.2. Pasivos financieros 20
8.3. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes 22
8.4. Fondos Propios 22
9. Situación fiscal 22
10. Ingresos y gastos 22
10.1. Aprovisionamientos 22
10.2. Cargas Sociales 22
10.3. Otros gastos de explotación 23
10.4. Otros resultados 23
10.5. Información segmentada 23
11. Provisiones y contingencias 23
12. Información sobre medio ambiente 24
13. Subvenciones, donaciones y legados 24
14. Operaciones con partes vinculadas 25
15. Otra información 25
15.1. Personal 25
15.2. Honorarios por servicios de auditoría 25
16. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información "de la Ley 15/2010, de 5 de julio. 25
17. Hechos posteriores al cierre 26

CSV:AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB

sgise@sgise.es
www.sgise.es
Carrer Les Taules, 2,
46183, L'Eliana, València
+34 960 992 626

GENERALITAT VALENCIANA

SGISE
Societat Valenciana de Gestió Integral dels Serveis d'Emergències

BALANCES DE SITUACIÓN

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(EXPRESADOS EN EUROS)

ACTIVO		2020	2019
ACTIVO NO CORRIENTE		**306.882,30**	**-**
Inmovilizado intangible	**Nota 6**	**13.613,13**	-
Aplicaciones informáticas		13.613,13	-
Inmovilizado material	**Nota 5**	**283.691,17**	**-**
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		283.691,17	-
Inversiones financieras a largo plazo	**Nota 8.2**	**9.578,00**	**-**
Otros activos financieros		9.578,00	-
ACTIVO CORRIENTE		**7.015.373,10**	**7.387.201,72**
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		**4.388.600,85**	**3.039.516,83**
Deudores varios	Nota 8.1 y Nota 14	4.388.600,85	3.039.316,83
Personal		-	200,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**Nota 8.3**	**2.626.772,25**	**4.347.684,89**
Tesorería		2.626.772,25	4.347.684,89
TOTAL ACTIVO		**7.322.255,40**	**7.387.201,72**

CSV:AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB

sgise@sgise.es
www.sgise.es
Carrer Les Taules, 2,
46183, L'Eliana, València
+34 960 992 626

GENERALITAT VALENCIANA

SGISE Societat Valenciana de Gestió Integral dels Serveis d'Emergències

BALANCES DE SITUACIÓN

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(EXPRESADOS EN EUROS)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		2020	2019
PATRIMONIO NETO		**357.304,30**	**60.000,00**
Fondos propios		**60.000,00**	**60.000,00**
Capital	**Nota 8.4**	**60.000,00**	**60.000,00**
Capital escriturado		60.000,00	60.000,00
Reservas		**-541,66**	**-541,66**
Otras Reservas		-541,66	-541,66
Otras aportaciones de socios		**39.057.405,29**	**33.104.167,71**
Resultado del ejercicio		**-39.056.863,63**	**-33.103.626,05**
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	**Nota 13**	**297.304,30**	**-**
PASIVO CORRIENTE		**6.964.951,10**	**7.327.201,72**
Deudas con empresas del grupo y asociadas a c/p	**Nota 8.2 y Nota 14**	**2.181.201,13**	**5.712.399,12**
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		**4.783.749,97**	**1.614.802,60**
Acreedores varios	Nota 8.2	2.305.263,65	494.241,93
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	Nota 8.2	531.308,41	24.315,81
Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 9	1.947.177,91	1.096.244,86
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		**7.322.255,40**	**7.387.201,72**

CSV:AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB

sgise@sgise.es
www.sgise.es
Carrer Les Taules, 2,
46183, L'Eliana, València
+34 960 992 626

GENERALITAT VALENCIANA

SGISE
Societat Valenciana de Gestió Integral dels Serveis d'Emergències

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 (EXPRESADAS EN EUROS)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		2020	2019
Aprovisionamientos	**Nota 10.1**	**-7.170.837,80**	**-5.401.865,39**
Consumo de mercaderías		-	-360,33
Consumo de materias primas y otros consumibles		-1.514.640,70	-
Trabajos realizados por otras empresas		-5.656.197,10	-5.401.505,06
Gastos de personal		**-31.363.066,56**	**-27.484.138,45**
Sueldos, salarios y asimilados	Nota 11	-22.881.887,90	-20.691.967,39
Cargas sociales	Nota 10.2	-8.481.178,66	-6.792.171,06
Otros gastos de explotación		**-465.063,90**	**-213.556,86**
Servicios exteriores	Nota 10.3	-464.963,52	-203.748,76
Tributos		-100,38	-9.808,10
Amortización del inmovilizado	**Nota 5 y Nota 6**	**-5.630,94**	**-**
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.		**5.630,94**	**-**
Otros resultados	**Nota 10.4**	**-56.661,38**	**-54,54**
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		**-39.055.629,64**	**-33.099.615,24**
Gastos financieros		**-1.233,99**	**-4.010,81**
Por deudas con terceros		-1.233,99	-4.010,81
RESULTADO FINANCIERO		**-1.233,99**	**-4.010,81**
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		**-39.056.863,63**	**-33.103.626,05**
Impuesto sobre beneficios		**-**	**-**
RESULTADO DEL EJERCICIO		**-39.056.863,63**	**-33.103.626,05**

CSV:AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB

sgise@sgise.es
www.sgise.es
Carrer Les Taules, 2,
46183, L'Eliana, València
+34 960 992 626

GENERALITAT VALENCIANA

SGISE Societat Valenciana de Gestió Integral dels Serveis d'Emergències

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 (EXPRESADOS EN EUROS)

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	2020	2019
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	**-39.056.863,63**	**-33.103.626,05**
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	**302.935,24**	**-**
Subvenciones, donaciones, legados recibidos	302.935,24	-
B) TOTAL INGRESO Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATROMONIO NETO	**302.935,24**	**-**
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	**-5.630,94**	**-**
Subvenciones, donaciones, legados recibidos	-5.630,94	-
C) TOTAL TRANFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	**-5.630,94**	**-**
C) TOTAL TRANFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	**-38.759.559,33**	**-33.103.626,05**

CSV:AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB

sgise@sgise.es
www.sgise.es
Carrer Les Taules, 2,
46183, L'Eliana, València
+34 960 992 626

GENERALITAT VALENCIANA

SGISE Societat Valenciana de Gestió Integral dels Serveis d'Emergències

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 (EXPRESADOS EN EUROS)

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	Capital escriturado	Reservas	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2018	**60.000,00**	**-466,83**	**466,83**	**-**	**-**	**60.000,00**
Ajustes por errores 2018	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2019	**60.000,00**	**-466,83**	**466,83**	**-**	**-**	**60.000,00**
Total ingresos y gastos reconocidos	**-**	**-**	**-**	**-33.103.626,05**	**-**	**-33.103.626,05**
Operaciones con socios y propietarios	**-**	**-**	**33.103.700,88**	**-**	**-**	**33.103.700,88**
Ampliaciones de capital	-	-	-	-	-	-
Reducciones de capital	-	-	-	-	-	-
Otras operaciones con socios y propietarios	-	-	33.103.700,88	-	-	33.103.700,88
Otras variaciones del patrimonio neto	**-**	**-74,83**	**-**	**-**	**-**	**-74,83**
Otras variaciones	-	-74,83	-	-	-	-74,83
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2019	**60.000,00**	**-541,66**	**33.104.167,71**	**-33.103.626,05**	**-**	**60.000,00**
Ajustes por errores 2018	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2020	**60.000,00**	**-541,66**	**33.104.167,71**	**-33.103.626,05**	**-**	**60.000,00**
Total ingresos y gastos reconocidos	**-**	**-**	**-**	**-39.056.863,63**	**297.304,30**	**-38.759.559,33**
Operaciones con socios y propietarios	**-**	**-**	**39.056.863,63**	**-**	**-**	**39.056.863,63**
Ampliaciones de capital	-	-	-	-	-	-
Reducciones de capital	-	-	-	-	-	-
Otras operaciones con socios y propietarios	-	-	39.056.863,63	-	-	39.056.863,63
Otras variaciones del patrimonio neto	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Otras variaciones	-	-	-33.103.626,05	33.103.626,05	-	-
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2020	**60.000,00**	**-541,66**	**39.057.405,29**	**-39.056.863,63**	**297.304,30**	**357.304,30**

CSV:AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB

sgise@sgise.es
www.sgise.es
Carrer Les Taules, 2,
46183, L'Eliana, València
+34 960 992 626

GENERALITAT VALENCIANA

SGISE Societat Valenciana de Gestió Integral dels Serveis d'Emergències

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 (EXPRESADOS EN EUROS)

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	2020	2019
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
Resultado del ejercicio antes de impuestos	**-39.056.863,63**	**-33.103.626,05**
Ajustes del resultado	**1.233,99**	**4.010,81**
Amortización del inmovilizado	5.630,94	-
Imputación de subvenciones	-5.630,94	-
Gastos financieros	1.233,99	4.010,81
Cambios en el capital corriente	**691.895,88**	**1.440.716,96**
Deudores y otras cuentas a cobrar	3.039.516,86	0,00
Acreedores y otras cuentas a pagar	-2.347.620,98	1.440.716,96
Otros pasivos corrientes	-	-
Otros activos y pasivos no corrientes	-	-
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	**-**	**-**
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	**-38.363.733,76**	**-31.658.898,28**
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Pagos por inversiones		**-**
Inmovilizado intangible	-13.687,16	-
Inmovilizado material	-289.248,08	-
Otros activos financieros	-9.578,00	-
Cobros por desinversiones	**-**	**-**
Flujos de efectivo de actividades de inversión	**-312.513,24**	**-**
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		
Aportación de accionistas	36.652.399,12	35.776.583,17
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	302.935,24	0,00
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	**36.955.334,36**	**35.776.583,17**
AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	**-1.720.912,64**	**4.117.684,89**
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	**4.347.684,89**	**230.000,00**
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	**2.626.772,25**	**4.347.684,89**

CSV:AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB

MEMORIA DE LAS CUENTA ANUALES

31 DE DICIEMBRE DE 2020

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

La Societat Valenciana de Gestió Integral dels Serveis d'Emergències, S.A.U., abreviadamente SGISE, a que se refiere la presente memoria, es una empresa pública de la Generalitat Valenciana, creada por el Decret Llei 4/2018 de fecha 9 de noviembre.

Tiene su domicilio social y fiscal en Carrer Les Taules, 2, 46183, L'Eliana, Valencia.

La sociedad se constituyó mediante esritura otorgada en fecha 21 de diciembre de 2018 por el Notario de Valenica, Don Alejandro Cervera Taulet. Dicha escritura fue rectificada mediante escritura otorgada por el mismo Notario en fecha 28 de enero de 2019. La inscripción en el Registro Mercantil de Valencia se produjo en fecha 7 de febrero de 2019. El Régimen Jurídico en el momento de su constitución fue de Sociedad Anónima, siendo su número de identificación fiscal el A40547499.

Sus funciones y actividades se han expuesto en el Informe de Gestión adjunto a estas cuentas, constituyendo el objeto social de la entidad las siguientes actividades:

- El ejercicio de las actuaciones necesarias para la prestación del servicio público esencial de bomberos forestales en los términos previstos por Ley 13/2010, de 23 de noviembre de la Generalitat, de protección civil y gestión de emergencias y normativa de desarrollo. Entre estas actuaciones se encuentra:
    - La gestión de los recursos humanos y materiales y de las necesidades logísticas necesarias.
    - La gestión de los contratos e instrumentos para los estudios, proyectos, construcción, adquisición o explotación derivadas de las necesidades logísticas, así como el ejercicio de aquellas actividades preparatorias, complementarias o derivadas de las anteriores.

Tal y como se menciona en la nota 17 sobre los hechos acaecidos con posterioridad al cierre del ejericico con fecha 10 de febrero de 2021 en la reunión celebrada por Consejo de Administración de la SGISE se aprobó la modificación de los Estatutos de la Sociedad.

Posteriormente, el 5 de marzo de 2021, El Pleno del Consell constituido como Junta General de Accionistas con carácter universal de la SGISE aprobó la modificación parcial de los estatutos de creación de la empresa para modificar el objeto social.

CSV:AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB

Esta modificación afectaba al artículo 2 de los estatutos, que, en su apartado 1, queda redactado de la siguiente manera:

"La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de las actuaciones necesarias para la prestación del servicio público esencial de bomberos forestales, así como los servicios de protección civil y gestión de emergencias a través de cualesquiera medios personales y materiales, bajo la planificación, control, supervisión y coordinación de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias o el órgano u organismo público con competencias en materia de respuesta a las emergencias y sin que pueda disponer de facultades que impliquen el ejercicio de potestades administrativas; todo ello en los términos previstos por Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de protección civil y gestión de emergencias y normativa de desarrollo."

"Entre estas actuaciones se encuentra la gestión de recursos humanos y materiales y de las necesidades logísticas necesarias y la gestión de los contratos e instrumentos para los estudios, proyectos, construcción, adquisición o explotación, derivadas de las necesidades logísticas, así como el ejercicio de aquellas actividades preparatorias, complementarias o derivadas de las anteriores."

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

Los Administradores de la Sociedad formularon el 31 de marzo de 2021 las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2020, si bien, han decidido reformular las mismas el 17 de junio de 2021 con el fin de subsansanar una serie de errores detectados. En concreto, contabilizar dos facturas, correspondientes al ejercicio 2020 del principal acreedor de la Sociedad y, por otro lado, la distribución contable de los resultados de ejercicios anteriores. Igualmente se ha procedido a provisionar el importe correspondiente al incremento adicional de la masa salarial del ejercicio 2020 una vez obtenidos todos los informes necesarios y haber procedido al pago del mismo tal como se explica en la Nota 8.2.

b) Principios contables

No ha sido necesario, ni se ha creído conveniente por parte de la administración de la entidad, la aplicación de principios contables facultativos distintos de los obligatorios a que se refiere el art. 38 del código de comercio y la parte primera del plan general de contabilidad.

CSV:AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB

c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2020 se han determinado estimaciones e hipótesis en función de la mejor información disponible al cierre del ejercico 2020 sobre los hechos analizados. Es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas anuales futuras.

La SGISE recibe de la Generalitat los fondos necesarios para el cumplimiento de su objeto social, determinado normativamente por la propia Generalitat, dado que las actividades de servicio público que tiene encomendadas no generan recurso algo, por lo que la continuidad de la entidad depende de estas aportaciones. En la elaboración de las presentes cuentas anuales se ha aplicado el principio de gestión continuada dado que estima que la Generalitat Valenciana continuará realizando las aportaciones necesarias en tanto la SGISE no los genere.

d) Comparación de la información

No existe ninguna causa que impida la comparación de los estados financieros del ejercicio actual con el del ejercicio anterior.

e) Agrupación de partidas

Durante el ejercicio, no se han realizado agrupaciones de partidas ni en el balance, pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujos de efectivo.

f) Elementos recogidos en varias partidas

No existen elementos patrimoniales del Activo o del Pasivo que figuren en más de una partida del Balance.

g) Cambios en criterios contables

En el presente ejercicio, no se han realizado otros cambios en criterios contables de los marcados por la adaptación de la contabilidad al nuevo Plan General Contable.

CSV:AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB

3. APLICACIÓN DE RESULTADOS

A continuación se detalla la propuestas de distrución del resultado:

	Euros	
	2020	**2019**
Base de reparto		
Pérdidas y ganancias (Pérdidas)	-39.056.863,63	-33.103.626,05
Distribución		
Aportación de socios	39.056.863,63	33.103.626,05

Según el Decreto 204/1990 de reintegro de transferencias de la Generalitat Valenciana, en caso de existir un superávit, el exceso de la aportación de la Generalitat se contabiliza en el pasivo corriente del Balance. En el ejercicio 2020 se ha producido un superávit y se ha procedido a contabilizar dicho importe a reintegrar, como deuda con la Generalitat Valenciana, con la siguiente distribución (véase nota 8.2 y nota 14):

- 1.984.136,37 euros en gasto corriente.
- 197.064,76 euros en el capítulo de inversiones.

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las principales normas de valoración utilizadas en la elaboración de las cuentas anuales para el ejercicio 2020, de acuerdo con las establecidas en el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible

Los activos intangibles se registran por su coste de adquisición y/o producción y, posteriormente, se valoran a su coste menos, según proceda, su correspondiente amortización acumulada y/o pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Estos activos se amortizan en función de su vida útil.

La Entidad reconoce cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, si procede, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales.

Los activos intangibles se amortizan linealmente en función de los años de vida útil estimada que se han considerado que son tres años.

Analizados todos los factores, no se reconocen inmovilizados intangibles con vida útil indefinida.

CSV:AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB

b) Inmovilizado material:

El inmovilizado material se encuentra valorado por su precio de adquisición, neto de la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, del importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

Los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material, que representan un aumento de la capacidad, productividad o un alargamiento de la vida útil, se capitalizan como mayor valor de los correspondientes bienes, una vez dados de baja los valores contables de los elementos que hayan sido sustituidos.

El inmovilizado material, neto en su caso del valor residual del mismo, se amortiza distribuyendo linealmente el coste de los diferentes elementos que componen dicho inmovilizado entre los años de vida útil estimada que constituyen el período en el que la Sociedad espera utilizarlos

El importe en libros de un elemento de inmovilizado material se da de baja en cuentas por su enajenación o disposición por otra vía; o cuando no se espera obtener beneficios o rendimientos económicos futuros por su uso, enajenación o disposición por otra vía.

La pérdida o ganancia derivada de la baja en cuentas de un elemento de inmovilizado material, se determina como la diferencia entre el importe neto, en su caso, de los costes de venta obtenido por su enajenación o disposición por otra vía, si existe, y el importe en libros del elemento, y se imputa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio en que ésta se produce.

Al cierre del ejercicio, la Sociedad evalúa si existen indicios de deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material o de alguna unidad generadora de efectivo, en cuyo caso, se estiman los importes recuperables y se efectúan las correcciones valorativas necesarias.

Se entiende que existe una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supera a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

c) Arrendamientos y otras operaciones de carácter similar

Los gastos de arrendamientos operativos incurridos durante el ejercicio se cargan a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

No existen activos adquiridos con contratso de arrendamiento financiero.

CSV:AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB

d) Instrumentos financieros

Criterios empleados para la calificación y valoración de las diferentes categorías de activos y pasivos financieros. Criterios aplicados para determinar el deterioro

Préstamos y partidas a cobrar

En esta categoría se incluiyen los activos que se han originado en la venta de bienes y prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa. También se incluiyen aquellos activos financieros que no se originan en las operaciones de tráfico de la empresa y que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, presentan unos cobros de cuantía determinada o determinable.

Estos activos financieros se valoran por su valor razonable que no es otra cosa que el precio de la transacción, es decir, el valor razonable de la contraprestación más todos los costes que le sean directamente atribuibles.

Posteriormente, estos activos se valoran por su coste amortizado, imputando en la cuenta de pérdidas y ganancias los intereses devengados, aplicando el método del interés efectivo.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a 1 año y que no tienen un tipo de interés contractual se valoran, tanto en el momento inicial como posteriormente, por su valor nominal porque el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los depósitos y fianzas se reconocen por el importe desembolsado por hacer frente a los compromisos contractuales.

Correcciones valorativas por deterioro

Al cierre del ejercicio, se han comprobado si se efectuaban las correcciones valorativas necesarias por la existencia de evidencia objetiva que el valor en libros de una inversión no es recuperable.

Al cierre del ejercicio, no se han efectuado las correcciones valorativas.

Débitos y partidas a pagar

En esta categoría se incluiyen los pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa y aquellos que no siendo instrumentos derivados, no tienen un origen comercial.

Inicialmente, estos pasivos financieros se registran por su valor razonable que es el precio de la transacción más todos aquellos costes que han sido directamente atribuibles.

Posteriormente, se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método de interés efectivo.

CSV:AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB

Los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, el pago de las cuales se espera que sea en el corto plazo, se valoran por su valor nominal.

Los préstamos y descubiertos bancarios que devengan intereses se registrarán por el importe recibido, neto de costes directos de emisión. Los gastos financieros y los costes directos de emisión, se contabilizarán según el criterio del devengo en la cuenta de resultados utilizando el método del interés efectivo y se añadirán al importe en libros del instrumento en la medida que no se liquidan en el periodo que se devengan.

Los préstamos se clasifican como corrientes salvo que la Sociedad tenga el derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del balance.

Los acreedores comerciales no devengarán explícitamente intereses y se registrarán por su valor nominal.

Criterios empleados para el registro de la baja de activos financieros y pasivos financieros:

La empresa dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren los derechos derivados del mismo o se haya cedido su titularidad, siempre y cuando el cedente se haya desprendido de los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo.

En las operaciones de cesión en las que de acuerdo con lo anterior no proceda dar de baja el activo financiero se registrará adicionalmente el pasivo financiero derivado de los importes recibidos.

La empresa dará de baja un pasivo financiero cuando la obligación se haya extinguido. También dará de baja los pasivos financieros propios que adquiera, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro.

Si se produce un intercambio de instrumentos de deuda entre un prestamista y un prestatario, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registrará la baja del pasivo financiero original y se reconocerá el nuevo pasivo financiero que surja. De la misma forma se registrará una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles y en la que se recogerá asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

e) Existencias

No existen activos que tengan la consideración de existencias.

f) Transacciones en moneda extranjera:

No existen transacciones en moneda extranjera.

CSV:AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB

g) Impuesto sobre beneficios:

El gasto por impuesto sobre beneficios representa la suma del gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio así como por el efecto de las variaciones de los activos y pasivos por impuestos anticipados, diferidos y créditos fiscales, la entidad no contabiliza dicho gasto al estar en pérdidas.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio, tras aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos anticipados / diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas como por deducciones.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporales que se identifican como aquellos importes que se prevén pagadores o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Estos importes se registran aplicando a la diferencia temporal o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporales imponibles. Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporales, bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar, sólo se reconocen en el supuesto de que se considere probable que la Entidad tenga en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las cuales poder hacerlas efectivas.

h) Ingresos y gastos: prestaciones de servicios realizados por la empresa:

Los ingresos y gastos se imputan en función del principio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de los bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos se encuentran valorados por el importe realmente percibido y los gastos por el coste de adquisición, habiéndose contabilizado según el criterio de devengo.

i) Provisiones y contingencias:

Las cuentas anuales de la SGISE recogen todas las provisiones significativas en las cuales es mayor la probabilidad que se haya de atender la obligación. Las provisiones se reconocen únicamente en base a hechos presentes o pasados que generen obligaciones futuras. Se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las motivan y son reestimadas con ocasión de cada cierre contable.

CSV:AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB

j) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental:

La sociedad no tiene elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.

k) Gastos de personal: compromisos por pensiones:

Los gastos de personal incluyen todos los sueldos y las obligaciones de orden social obligatorias o voluntarias devengadas en cada momento, reconociendo las obligaciones por pagas extras, vacaciones o sueldos variables y sus gastos asociados.

La empresa no realiza retribuciones a largo plazo al personal.

l) Subvenciones, donaciones y legados:

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados del gasto o inversión objeto de la subvención.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registran como pasivos de la empresa hasta que adquieren la condición de no reintegrables.

Las transferencias u otras entregas recibidas de la Generalitat que respondan a transferencias con finalidad generalista, para financiar déficits de explotación o gastos generales de funcionamiento de la entidad, no asociados con ninguna actividad o área de actividad en concreto sino con el conjunto de las actividades que realiza, se registran como Aportaciones de Socios en el epígrafe de Fondos Propios.

m) Transacciones entre partes vinculadas:

Las transacciones entre partes vinculadas pertenecen al tráfico ordinario de la entidad, se efectúan en condiciones normales de mercado y son de escasa importancia cuantitativa y carecen de relevancia para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación de la empresa y de los resultados de la empresa.

CSV:AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB

5. INMOVILIZADO MATERIAL

La composición y los movimientos de inmovilizado material a lo largo del ejercicio 2020 han sido los siguientes.

	Euros			
	31/12/2019	**Entradas**	**Salidas**	**31/12/2020**
Coste:				
Instalaciones y maquinaria	-	143.169,69	-	143.169,69
Mobiliario y Otro inmov. material	-	146.078,39	-	146.078,39
Total Coste:	**-**	**289.248,08**	**-**	**289.248,08**
Amortización Acumulada:				
Instalaciones y maquinaria	-	-3.401,85	-	-3.401,85
Mobiliario y Otro inmov. material	-	-2.155,06	-	-2.155,06
Total Amortización Acumulada:	**-**	**-5.556,91**	**-**	**-5.556,91**
Inmovilizado Material, Neto	**-**			**283.691,17**

La sociedad no contaba con inmovilizado material en el ejercicio 2019.

Al cierre del ejercicio 2020 no existen elemento de inmovilizado material totalmente amortizados.

Las subvenciones de capital recibidas en el ejercicio 2020 han servido para financiar los elementos destinatarios de las mismas.

El presupuesto de inversiones de la Sociedad se aprueba anualmente en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana, siendo el importe aprobado para el ejercicio 2021 de 1.752,35 miles de euros, no existiendo a fecha de cierre del ejercicio compromiso firme de compra de la totalidad del presupuesto aprobado.

CSV:AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB

6. INMOVILIZADO INTANGIBLE

La composición y los movimientos de inmovilizado intangible a lo largo del ejercicio 2020 han sido los siguientes:

	Euros			
	31/12/2019	**Entradas**	**Salidas**	**31/12/2020**
Coste:				
Aplicaciones informáticas	-	13.687,16	-	13.687,16
Total Coste:	**-**	**13.687,16**	**-**	**13.687,16**
Amortización Acumulada:				
Aplicaciones informáticas	-	-74,03	-	-74,03
Total Amortización Acumulada:	**-**	**-74,03**	**-**	**-74,03**
Inmovilizado Material, Neto	**-**			**13.613,13**

La sociedad no contaba con inmovilizado intangible en el ejercicio 2019.

Al cierre del ejercicio 2020 no existen elemento de inmovilizado intangible totalmente amortizados.

Las subvenciones de capital recibidas en el ejercicio 2020 han servido para financiar los elementos destinatarios de las mismas.

7. ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

La SGISE es arrendataria varios locales y naves en los que se situan diferentes bases operativas. Los gastos de dichos contratos han ascendido a 39.574,02 euros en el ejercicio 2020.

Los pagos mínimos futuros por arrendamientos operativos son los siguietes:

	31/12/2020
Hasta un año	58.236,00
Entre dos y cinco años	205.735,00
Más de cinco años	-
Total	263.971,00

La sociedad no tiene arrendamientos financieros.

CSV:AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB

8. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

8.1. Activos financieros

La totalidad del epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" que presenta el balance de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020 corresponde a depósitos relativos de los contratos de alquiler mencionados en la nota 7 de la presente memoria.

El epígrafre "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrarar" corresponde en su totalidad con la parte de las aportaciones que el socio único, la Generalitat Valenciana, tenía presupuestadas para realizar a lo largo de 2020 pero no ha efectuado dentro de dicho ejercicio. Según la liquidación del proyecto X0821 de la Generalitat Valenciana, los pagos propuestos para el ejercicio 2020 eran 41.541.000,00 euros, mientras que los pagos ordenados han ascendido a 37.152.399,12 euros, siendo la diferencia un crédito a favor de la SGISE.

Para el ejercicio 2019, los pagos propuestos del proyecot X0821 de la Generalitat Valenciana fueron de 38.816.100,00 euros, mientras que los pagos ordenados ascendierons a 35.776.783,17 euros, siendo la difernecia un crédito a favor de la SGISE.

8.2. Pasivos financieros

En los ejercicios 2020 y 2019 no existen pasivos financieros a largo plazo.

La totalidad de los pasivos financieros al cierre de 2020 y al cierre de 2019 corresponden a "Débitos y partidas a pagar" cuya composición es la siguiente:

	Euros	
Pasivos financieros	**31/12/2020**	**31/12/2019**
Generalitat Valenciana acreedora a corto plazo	2.181.201,13	5.712.399,12
Acreedores a corto plazo	2.305.263,65	494.241,93
Personal	531.308,41	24.315,81
Total pasivos financieros	5.017.773,19	6.230.956,86

El importe de 2.181.201,13 euros (5.712.399,12 euros en 2019) obedece a la parte de las transferencias recibidas de la Generalitat Valenciana y no aplicadas a su finalidad al cierre del ejercicio, por lo que debe ser reintegrada al presupuesto de la Generalitat Valenciana de acuerdo con lo previsto en el Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.

Este cálculo parte de la diferencia entre el importe prespuestado por la Generalitat Valenciana a aportar anualmente a la SGISE y el importe aplicado a su finalidad, en caso de existir un superávit, el exceso de la aportación de la Generalitat se contabiliza en el pasivo corriente del Balance. En el ejercicio 2020 se ha

CSV:AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB

producido un superávit y se ha procedido a contabilizar dicho importe a reintegrar, como deuda con la Generalitat Valenciana, con la siguiente distribución (véase nota 3 y nota 14):

- 1.984.136,37 euros en gasto corriente.
- 197.064,76 euros en el capítulo de inversiones.

El importe contabilizado como pasivo financiero correspondiente a personal (remuneraciones pendientes de pago) corresponde a gastos de personal cuyo devengo se corresponde al ejercicio 2020 pero la corriente monetaria del pago se ha realizado en 2021 en función de los hechos que acontinuación se detallan.

Previa solicitud motivada de la SGISE, con fecha 18 de diciembre de 2020 el Pleno del Consell aprobó el Acuerdo De Distribución De La Masa Salarial Adicional de la Generalitat para el ejercicio 2020, correspondiendo a esta empresa un total de 662.700,00 euros.

El acuerdo del Consell señalaba que "al efecto de la aplicación de los incrementos de masa salarial adicional autorizada en este acuerdo las distintas entidades del sector público instrumental afectadas por su propia normativa, dispondrán hasta el 1 de marzo de 2021 para presentar ante la Dirección General competente en presupuestos las propuestas de aplicación de la concreta distribución del incremento autorizado".

Con fecha 24 de febrero de 2020 la Entidad solicita a la Dirección General de Presupuestos autorización para el incremento adicional de la masa salarial del ejercicio 2020, obteniendo autorización de la misma para la equiparación de categorías profesionales y salariales de las unidades de bomberos forestales helitransportadas con las unidades terrestres, afectando a un total de 103 puestos de trabajo, por importe total de 649.451,44 euros. Cumpliendo con lo establecido con el artículo 35 de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2021, se solicita a la Dirección General de del Sector Público y Patrimonio con fecha 12 de marzo de 2021 el correspondiente informe preceptivo, el cual fue respondido el 16 de marzo con la solicitud de documentación e información adicional. Tras aportar la información adicional, con fecha 17 de mayo de 2021 se obtiene el informe preceptivo de la Dirección General del Sector Público y Patrimonio.

Finalmente, con fecha 25 de mayo de 2021 se aprueba la distribución del Fondo de Masa Salarial Adicional por el Consejo de Administración de la Sociedad, efectuándose en la misma fecha el pago efectivo a los trabajadores.

Por este motivo, la Sociedad ha contabilizado en la cuenta de pérdidas y ganancias 850.300,99 euros a 31 de diciembre de 2020 de este importe 631.709,04 euros son en concepto de sueldos y salarios y los 218.591,95 euros restantes son en concepto de cargas sociales.

La totalidad de los pasivos financieros son a corto plazo, por lo que su vencimiento es inferior al año.

CSV:AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB

8.3. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

A 31 de diciembre de 2020 y a 31 de diciembre de 2019, el importe que figura en este epígrafe el balance corresponde en su totalidad a saldos mantenidos en cuentas corrientes a la vista y en depósitos de liquidez inmediata mantenidos en entidades bancarias. No existe ninguna restricción para la liber disposición de dichos saldos.

8.4. Fondos Propios

El capital social está formado por la siguiente 60 acciones de valor nominal de mil euros cada una de ellas.

9. SITUACIÓN FISCAL

Los saldos mantenidos por la Sociedad con la Administración Pública con origen en los impuestos a los que se haya sujeta son los siguientes:

	Euros	
Administraciones Públicas	**31/12/2020**	**31/12/2019**
Seguridad Social	1.275.727,04	749.272,01
Retenciones	671.450,87	346.972,85
Total Administraciones Públicas	1.947.177,91	1.096.244,86

Los ejercicios abiertos a inspección comprenden los cuatro últimos ejercicios, y las declaraciones de impuestos no se consideran definitivas hasta su prescripción o aceptación por las autoridades fiscales. Se estima que cualquier pasivo adicional que pudiera ponerse de manifiesto como consecuencia de una posible inspección, no tendrá efecto significativo en las cuentas anuales.

10. INGRESOS Y GASTOS

10.1. Aprovisionamientos

Del importe contabilizado al cierre de 2020 en el epígrafe de "Aprovisionamientos" de la Cuenta de Resultados adjunta, 5.656.197,10 euros corresponden al gasto por el encargo al medio propio personificado TRAGSA, para la "colaboración logística, gestión complementaria y acompañamiento en la organización del servicio de bomberos forestales" (5.401.505,06 euros en 2019).

10.2. Cargas Sociales

Se compone de cuota patronal de la seguridad social soportada y otros gastos sociales. La Sociedad no tiene contraído ningún compromiso por pensiones o similares.

CSV:AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB

10.3. Otros gastos de explotación

Este epígrafe de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas se compone al cierre de los ejercicios 2020 y 2019 de:

	Euros	
Otros gastos de explotación	**31/12/2020**	**31/12/2019**
Arrendamientos	40.507,73	-
Reparaciones y conservación	45.423,11	3.816,24
Servicios de profesionales independientes	246.781,24	70.038,87
Transportes	851,74	176,60
Primas de seguros	94.688,35	106.909,20
Servicios bancarios	9.452,51	120,10
Suministros	70,18	-
Otros servicios	27.188,66	22.687,75
Total	464.963,52	203.748,76

10.4. Otros resultados

El importe contabilizado en este apartado corresponde a sanciones por parte de las Administraciones Públicas.

10.5. Información segmentada

La empresa puede formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada por lo que no es necesario incluir esta información.

11. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

La sociedad no cuenta con importe alguno contabilizado en concepto de provisión o contigencia.

Cabe destacar que el 1 de abril de 2019 fueron subrogados por la SGISE, tal y como establece el Decreto Ley 4/2018, de 9 de noviembre, del Consell, por el que se autoriza la creación de la Socidad Valenciana de Gestión Integral de Emergencias, los trabajadores y trabajadoras pertenecientes a la empresa TRAGSA que realizaban la prestación del servicio de extinción de incendios forestales y otras situaciones de emergencia en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Estos trabajadores y trabajadoras en su momento ejercieron su derecho a dirimir sus diferencias en cuanto a su relación contractual laboral con TRAGSA a través de denuncias a los Tribunales competentes ampliando su demanda contra la SGISE tras su subrogación.

Que, como resultado de esas demandas, se produjeron los correspondientes Fallos y sentencias en firme, favorables a los trabajadores, en los distintos ámbitos competenciales. Estas sentencias relativas a los

CSV:AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB

trabajadores/as que pasaban según caso, a la modalidad de contrato de Indefinido anual o Fijo Discontinuo, o Indefinido no Fijo anual, o indefinido no fijo discontinuo, debían regularizarse de acuerdo con los criterios establecidos por Dirección General de Presupuestos y por tanto se fue remitiendo a la Dirección General pertinente cada una de estas sentencias en las fechas que abajo se indican para que mediante su resolución se procediera a la transformación contractual que se había dictado por sentencia.

- El 24 de enero de 2020: un total de 105 sentencias
- El 6 de Agosto de 2020: un total de 42 sentencias
- El 10 de Noviembre de 2020: un total de 7 sentencias

Estas sentencias recibidas no han significado, ni un aumento de los puestos de trabajo relacionados en la RPT, ni aumento de la Masa Salarial autorizada a la SGISE, debido a que los trabajadores y trabajadoras ya se encontraban realizando sus funciones en dichas plazas, pero con contratos temporales. Por tanto, los estados financieros adjuntos no contienen provisión alguna por este concepto.

En la actualidad se siguen recibiendo sentencias en firme en este sentido, que habrá que regularizar de acuerdo con los criterios establecidos por Dirección General de Presupuestos.

12. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

La Sociedad efectúa las inversiones necesarias para la minimización del impacto ambiental y la protección y mejora del medio ambiente. Al 31 de diciembre de 2020, la Sociedad no tiene registrada provisión alguna por posibles riesgos medioambientales dado que estima que no existen contingencias significativas relacionadas con posibles litigios, indemnizaciones u otros conceptos.

13. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

El movimiento habido durante el ejercicio correspondiente a las subvenciones de capital es el siguiente:

	Euros	
	31/12/2020	**31/12/2019**
Saldo Inicial	-	-
(+) Subvenciones recibidas	302.935,24	-
(-) Subvenciones traspasadas a resultado	(5.630,94)	
Saldo Final	297.304,30	-

Durante el ejercicio la subvención a la explotación de la Entidad ha sido por importe de 39.056.863,65 euros registradas en el patrimonio neto de la entidad bajo el epígrade "Aportaciones de Socios".

CSV:AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB

14. Operaciones con partes vinculadas

Entre las operaciones y saldos mantenidos con partes vinculadas que se han realizado durante este ejercicio y el ejercicio anterior se encuntras las subvenciones recibidas de la Generalitat Valenciana a las que se ha hecho referencia en la nota 13 y los saldos mantenidos con la Generalitat Valencia que han sido detallados en las notas 8.1 y 8.2.

Los miembros del Consejo de Administración no perciben retribución alguna en concepto de sueldo, dietas o remuneraciones de cualquier clase. Asimismo, la Entidad no ha contraído obligación alguna en materia de pensiones o primas de seguro de vida en relación con los miembros del Consejo de Administración.

15. Otra información

15.1. Personal

A continuación, se detalla la plantilla a final de ejercicio de trabajadores, agrupados por categorías

	2020			2019		
	Mujeres	**Hombres**	**Total**	**Mujeres**	**Hombres**	**Total**
Bombero/a Forestal	27	400	427	28	406	434
Conductor/a de autobomba	2	98	100	1	114	115
Jefe/a de Dotaciones	2	14	16	1	14	15
Jefe/a de Unidad	10	109	119	12	104	116
Operador/a Comunicaciones	3	3	6	3	4	7
Subjefe/a	9	109	118	11	102	113
Técnico/a de base Helitransportada	-	12	12	-	12	12
Capataz de Brigada	-	12	12	-	14	14
Especialista y Capataz 2ª	2	79	81	1	75	76
Otros	18	25	43	14	21	35
Dirección	2	1	3	-	1	1
Total	**75**	**862**	**937**	**71**	**867**	**938**

15.2. Honorarios por servicios de auditoría

El servicio de auditoría de cuenta de la Sociedad se efectúa por cuenta de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, quien abona los honorarios correspondientes al auditor, contratado mediante concurso público,

16. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información "de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Durante el ejercicio 2020 el Perido Medio de Pago ascendió a 10,82 días (13,69 días en el ejercicio 2019)

CSV:AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB

17. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Los hechos posteriores al cierre del ejercicio 2020 que sería interesante destacar son los siguientes.

Modificación del objeto social de la SGISE

Con fecha 10 de febrero de 2021 en la reunión celebrada por Consejo de Administración de la SGISE se aprobó la modificación de los Estatutos de la SGISE.

Posteriormente, el 5 de marzo de 2021, El Pleno del Consell constituido como Junta General de Accionistas con carácter universal de la SGISE aprobó la modificación parcial de los estatutos de creación de la empresa para modificar el objeto social.

Esta modificación afectaba al artículo 2 de los estatutos, que, en su apartado 1, queda redactado de la siguiente manera:

"La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de las actuaciones necesarias para la prestación del servicio público esencial de bomberos forestales, así como los servicios de protección civil y gestión de emergencias a través de cualesquiera medios personales y materiales, bajo la planificación, control, supervisión y coordinación de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias o el órgano u organismo público con competencias en materia de respuesta a las emergencias y sin que pueda disponer de facultades que impliquen el ejercicio de potestades administrativas; todo ello en los términos previstos por Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de protección civil y gestión de emergencias y normativa de desarrollo."

"Entre estas actuaciones se encuentra la gestión de recursos humanos y materiales y de las necesidades logísticas necesarias y la gestión de los contratos e instrumentos para los estudios, proyectos, construcción, adquisición o explotación, derivadas de las necesidades logísticas, así como el ejercicio de aquellas actividades preparatorias, complementarias o derivadas de las anteriores."

El Consell también ratificó el acuerdo del Consejo de Administración de la SGISE de modificación del artículo 9 de sus estatutos, que establece en su punto 3 que la Secretaría de este Consejo "será ejercida por un funcionario o funcionaria grupo A1 de administración general de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, designada por la Presidencia del Consejo de Administración, que asistirá a la reunión del Consejo con voz pero sin voto".

CSV:AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB

Para hacer constar que las Cuentas Anuales de la Sociedad de Gestión Integral de Servicios de Emergencias, S.A.U., integradas por el Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 han sido efectivamente formuladas por el Órgano de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 253 del Texto Refundido de la Ley de Sociedad de Capital en la reunión telemática del Consejo de Administración de la Sociedad celebrada en fecha 17 de junio de 2021, a cuyo efecto firma seguidamente el Presidente del Consejo de Administración.

Firmado por Jose Maria Ángel Batalla el 18/06/2021 13:19:19

Presidente del Consejo de Administración

CSV:AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB

INFORME SGISE

INFORME DE GESTIÓN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020

SOCIETAT VALENCIANA DE GESTIÓ
INTEGRAL DELS SERVEIS D'EMERGÈNCIES
SERVEI DE BOMBERS I BOMBERES FORESTALS
DE LA GENERALITAT VALENCIANA

CSV:AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB

sgise@sgise.es
www.sgise.es
Carrer Les Taules, 2,
46183, L'Eliana, València
+34 960 992 626

GENERALITAT VALENCIANA

SGISE
Societat Valenciana de Gestió Integral dels Serveis d'Emergències

INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2020

Con el objeto de reflejar una exposición fiel de la evolución del negocio y de su situación presente, emitimos el presente informe de gestión del ejercicio 2020 y exponemos los hechos relevantes acontecidos posteriormente al cierre del ejercicio hasta la aprobación de cuentas.

El informe cuenta con las siguientes partes:

I. Evolución de la Sociedad
II. Plan Estratégico
III. Periodo Medio De Pago A Los Proveedores
IV. Principales Riesgos e Incertidumbres
V. Hechos posteriors

1. EVOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL 2020

En este apartado analizamos la evolución de la Sociedad, por ello, se describen los hechos y gestiones que han provocado su estado actual.

La Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de protección y gestión de emergencias, en materia de extinción de incendios forestales, configura el Servicio de Bomberos Forestales de la Generalitat como servicio público esencial de carácter autonómico, con dependencia de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias o de la Consejería competente en materia de protección civil y gestión de emergencias.

El Decreto Ley 4/2018, de 9 de noviembre, del Consejo, por el que se autoriza la creación de la Sociedad Valenciana de Gestión Integral de los Servicios de Emergencias, S.A.U, abreviada como SGISE, establecía en su Disposición Adicional Única, apartado 1, que el personal de la sociedad Pública estatal TRAGSA necesario para la prestación del Servicio de Bomberos Forestales se incorporaría a la SGISE con la misma relación laboral que tuviera y que esta incorporación se produciría como máximo el 1 de abril de 2019.

CSV:AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB

Incorporación que se produjo de conformidad en la fecha prevista, garantizando la plena operatividad del Servicio de Bomberos Forestales a lo largo del año 2019.

Desde que se produjera la subrogación de los trabajadores, la SGISE ha tenido que poner en marcha unas estructuras administrativas y de gestión propias y en las que se ha dado cobertura con puntualidad a los gastos derivados de una importante masa salarial, con más de 900 trabajadores y trabajadoras, así como los derivados de los pagos a proveedores necesarios.

Además, ha tenido que hacer frente a multitud de emergencias que han requerido para su atención y respuesta la práctica totalidad de los recursos humanos y materiales de la SGISE, y que han puesto de manifiesto la necesidad de ampliar el presupuesto destinado a servicios exteriores, así como el refuerzo de medios humanos en ciertas áreas de la empresa.

Para analizar la evolución de la Sociedad distinguiremos los siguientes apartados:

a) Personal
b) Encomienda de gestion.
c) Servicios prestados por el servicio y principales emergencias atendidas.
d) Servicios Externos de Apoyo y Asesoramiento
e) Contratación

a. Personal

i. RPT, Masa Salarial, Oferta Pública de Empleo, Bolsas Temporales y Vacantes sin cubrir

1. En cuanto a la Oferta Pública de Empleo

En relación al ejercicio 2020, previa resolución el 29 de enero del Consejo de Administración de la SGISE y posterior traslado a los distintos representantes sociales en febrero y marzo, en el seno de la Comisión de Seguimiento para que trasladaran sugerencias y propuestas relativas a la baremación y Pruebas Selectivas, se presentó la primera semana de marzo de 2020 solicitud de:

- Oferta Empleo Público que contemplaba 32 puestos, entre ellos los de estructura y algunos del servicio operativo.

- La Bolsa Urgente y la Bolsa Extraordinaria relativa solo a los puestos de Bomberos Forestales Terrestres con el fin de atender las necesidades de personal ante la llegada de la época de mayor riesgo de incendios forestales, que en el caso de no disponer del tiempo necesario para la preparación de pruebas selectivas.
- La reactivación de las bolsas LP y BA con carácter urgente para la campaña de refuerzo de 2020 hasta que se realizaran los procesos selectivos correspondientes de las bolsas temporales propias solicitadas por la SGISE.

El 16 de abril, la SGISE recibió por parte de la Directora General de Sector Público y Patrimonio informe favorable a que con carácter excepcional se reactivaran las bolsas de LP/BA, debido a que no se habían podido constituir las correspondientes bolsas de empleo temporal propias, por disponer la Empresa de medios humanos limitados y haber estado centrados en la negociación colectiva y en la gestión de las Emergencias antes enumeradas

En junio de 2020 se recibió el informe favorable a la OEP y a las bolsas Urgente y Extraordinaria de determinados puestos de estructura y el operativo.

Ante la falta de medios humanos internos debido a la cobertura pendiente de la vacante del jefe de servicio de recursos humanos, (puesto 932 de la RPT), y jefe de sección de recursos humanos (puesto 939 de la RPT). C con fecha 8 de junio de 2020, se envió a la Dirección General del Sector Público y Patrimonio el escrito de SGISE (RE245-RD484), dirigido a la Comisión de Seguimiento del III Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat (en adelante, la Comisión de Seguimiento), en el que se solicita autorización para la adhesión a tres bolsas de aspirantes resultantes de bolsas de empleo temporal convocadas por la Agencia Valenciana de Innovación (AVI), relativas a tres puestos coincidentes en descripción y requisitos al perfil que precisa SGISE (auditor/a Interno, jefe/a de la Unidad de Informática, Técnico/a Especialista en Informática).

Siendo respondido mediante informe favorable de 16 de junio emitido por la Secretaria Autonómica de Modelo Económico y Financiación donde se autorizaba a la Sociedad Valenciana de Gestión Integral de los Servicios de Emergencias S.A.U. (en adelante "SGISE") para adherirse a dichas bolsas, siempre y cuando se consultara previamente a la Dirección General de Función Pública si dichos puestos podían cubrirse mediante bolsas temporales ya constituidas en el ámbito de la función pública.

Tras realizar la consulta a la Dirección General de Función Pública, se recibió comunicación el 22 de Julio por su parte comunicando que no era posible atender la decisión de la SGISE por estos motivos:

- auditor/a interno: no se disponía de bolsa
- informático/a: no se disponía de aspirantes

Recibida esta contestación y tras proceder la AVI por petición de la SGISE a ceder los datos de los aspirantes de dichas bolsas, se procedió a contactar con las personas, por orden de puntuación, pudiendo cubrirse finalmente mediante contrato de interinidad hasta cobertura definitiva del puesto los tres puestos solicitados:

- Auditor Interno (puesto 936 de la RPT) por Carlos Prats Salavert el 7 de septiembre de 2020
- Jefe/a de Servicio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones (puesto 935 de la RPT) por Paula Cuevas Marí el 14 de septiembre, tras contactar con Gema Roig Pallardó y denegar ésta previamente la propuesta.
- Jefe/a de sección informática (puesto 938) por Efrén Crespo Navarro el 9 de noviembre de 2020.

2. En cuanto a las bolsas propias de la SGISE:

El 28 de julio de 2020, se publicó en el *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV), la resolución del presidente de la Sociedad Valenciana de Gestión Integral de los Servicios de Emergencias, por la que se convoca bolsa de empleo temporal por el procedimiento de urgencia para el puesto de bombero/a forestal. Convocatoria SGISE 1/2020.

Para esta bolsa se presentaron más de 2100 candidatos, y ante la falta de medios humanos internos antes expuesta se procedió a formar un equipo de trabajo entre distintos trabajadores de la Empresa que están en la parte operativa para que cotejaran la información recibida en cada una de las fases de dicha bolsa, para luego trasladarla a la parte social. Debido a la cantidad de aspirantes, así como a la información aportada por cada uno de ellos, y que algunos de estos trabajadores fueron afectados por la COVID-19 a cierre de 2020 todavía no se había podido publicar la lista definitiva.

A su vez, con fecha 29 de julio de 2020, se remitió escrito a la Dirección General de Sector Público y Patrimonio mediante el que se solicitaba autorización para la convocatoria de diversas bolsas de empleo temporal, de carácter extraordinario, a través de pruebas selectivas y baremación de méritos, para las categorías de Técnico en RR.HH., Técnico en Contratación, Técnico en Contabilidad y Finanzas, Técnico en Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, y Técnico en Informática.

En relación con ello, se nos remitió el 3 de Agosto, contestación por parte de la Secretaria Autonómica de Modelo Económico y Financiación, donde se comunicó a la SGISE que la Comisión de Seguimiento del III Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat (en adelante, la Comisión de Seguimiento), en la reunión celebrada el pasado 30 de julio, tras analizar el contenido del citado escrito, así como la documentación que lo acompañaba, había acordado informar desfavorablemente la petición de la entidad, en base a distintas consideraciones. En dicho escrito a su vez, nos aconsejaban que la mejor manera de solucionar las carencias de personal relacionado con la gestión administrativa es la implementación con celeridad de la Oferta de Empleo Pública (OPE), a través de las correspondientes convocatorias, sin perjuicio de que, mientras dure este proceso, se puedan habilitar las bolsas de empleo temporal previstas en el III Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat, tanto la vía de las bolsas extraordinarias, con pruebas selectivas y baremación de méritos, como de las bolsas urgentes, que se sustancian exclusivamente por el sistema de baremación de méritos

.

3. En cuanto a puestos cubiertos provisionalmente por movilidad funcional.

En octubre, dada la falta de medios humanos internos en el departamento de recursos humanos, y a la necesidad de poner en marcha los distintos departamentos de estructura de la empresa y de tramitar la bolsa urgente de Bomberos Forestales, se procedió a cubrir temporalmente determinados puestos vacantes mediante la figura de "movilidad funcional" (artículo 39 del Estatuto de los trabajadores) en base al cual se pueden encomendar funciones de categoría superior (o incluso inferior), siempre y cuando acontezcan dos requisitos: de un lado, que el trabajador/a tenga cualificación técnica y académica suficiente y, de otro, que existan razones organizativas o técnicas que así lo aconsejen.

Verificando que se daban ambos requisitos:

- Existencia de razones organizativas pertinentes determinadas por:
  - La necesidad urgente de cubrir ciertos puestos vacantes de la RPT para el eficiente funcionamiento de la SGISE en tanto y cuanto se produce la convocatoria de bolsas y de la Oferta Pública de Empleo correspondientes.

- Unido al contexto de Pandemia a nivel global y, consecuentemente, la dotación de personal necesario para el correcto funcionamiento en determinados servicios esenciales como es el Servicio de Bomberos Forestales.
- Mientras se regula en el nuevo convenio el proceso de movilidad funcional para la realización de funciones superiores con carácter temporal (también conocido como mejora de empleo) y se constituyen las bolsas de la forma legalmente establecida.

▪ Y por otro lado, que los trabajadores/as tenían la cualificación técnica y académica suficiente.

Al mismo tiempo que se producía dicha cobertura se comunicaba a los trabajadores/as que que dicha movilidad funcional, tenía una limitación temporal en tanto y cuanto no pudiera cubrirse la vacante de otro modo legal alternativo y sobre todo, teniendo en cuenta que la SGISE es una empresa del Sector Público Instrumental y por tanto no puede en modo alguno suponer un ascenso del trabajador/a afectado/a, dado que la promoción profesional solo es posible verificarla a través de un procedimiento basado en los principios de igualdad, mérito y capacidad, y nunca de forma automática.

Los puestos afectados por este proceso fueron:

- Jefe/a de sección de Contratación. Nº RPT 937
- Jefe/a de sección de Informática. Nº RPT 938
- Jefe/a de sección de Recursos Humanos. Nº RPT 939
- Técnico/a de Protección Civil. Nº RPT 942
- Técnico/a de Protección Civil. Nº RPT 943
- Técnico/a de Protección Civil. Nº RPT 944
- Técnico/a de Protección Civil. Nº RPT 945
- Coordinador/a helitransportada Nº RLT 853

Siendo finalmente el puesto de Jefe/a de sección de Informática. Nº RPT 938 cubierto por el aspirante de la bolsa de la AVI, tras manifestar el 30 de octubre su disponibilidad de incorporación, e incorporarse efectivamente a la SGISE mediante contrato de interinidad hasta cobertura definitiva del puesto, el 9 de noviembre.

4. En cuanto al equipo directivo de la SGISE

En cuanto al equipo directivo de la Empresa, en base a las facultades otorgadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos sociales de la mercantil Sociedad Valenciana de Gestión Integral de Servicios de Emergencias, el Consejo de Administración de la sociedad, adoptó los siguientes acuerdos:

- En sesión celebrada en fecha 18 de mayo de 2020, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:
    - El cese de Baltasar Ortiz Gutiérrez, en el puesto de gerente de la SGISE.
    - El nombramiento de María Vicenta Duart Arce, en el puesto de gerente de la SGISE.
    - El nombramiento de Baltasar Ortiz Gutiérrez, en el puesto de director ejecutivo de la SGISE.
    - El nombramiento de Salvador Almenar Antón, en el puesto de director de comunicaciones de la SGISE.

- En sesión celebrada en fecha 1 de octubre de 2020, el cese de Salvador Almenar Antón en el puesto de director de comunicaciones de la SGISE con efectos del día 30 de septiembre de 2020.

- Y en sesión celebrada en fecha 17 de noviembre de 2020, acordó nombrar a Lorena Tortosa Guerrero en el puesto de directora de comunicaciones de la SGISE.

5. Fondos Adicionales

Previa solicitud motivada de la SGISE, con fecha 18 de diciembre de 2020 el Pleno del Consell aprobó el Acuerdo De Distribución De La Masa Salarial Adicional de la Generalitat para el ejercicio 2020, correspondiendo a esta empresa un total de 662.700,00 euros.

De acuerdo con lo que establecía el propio acuerdo del Consell del 18 de diciembre 2020, la SGISE presentó previamente al 1 de marzo de 2021 la Dirección General competente en Presupuestos la propuesta de aplicación concreta. Concretamente, se solicitó el 24 de febrero de 2021.

CSV:AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB

El importe finalmente solicitado de incremento adicional de masa salarial fue de 649.451,44 € y afectaba a un total de 103 puestos de trabajo, a los que efectivamente había afectado la ampliación de funciones derivada del RSBF.

El 26 de febrero, la Dirección General de Presupuestos, emitió informe con autorización para dicha aplicación, condicionada al preceptivo informe de la Dirección General de Sector Público, Modelo Económico y Patrimonio, ya que el artículo 35 de la Ley 4/2020 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2021, establece que para la determinación o modificación de condiciones retributivas, serán preceptivos los informes favorables:

a. El correspondiente a la conselleria competente en materia de hacienda, sobre todos aquellos extremos de los que se deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, tanto para el año 2021 como para ejercicios futuros, y, especialmente, en lo que se refiere a la determinación de la masa salarial y al control de su crecimiento.

b. El correspondiente a la conselleria competente en materia de sector público, sobre las repercusiones respecto de la relación de puestos de trabajo de la entidad y, en general, sobre su coherencia respecto de la política retributiva y los procesos de reestructuración y racionalización del sector público instrumental.

Para dar cumplimiento a este trámite, la SGISE solicitó mediante escrito del 12 de marzo, un informe, a la Dirección General de Sector Público y Patrimonio (DGSPP), para poder aplicar el incremento adicional de masa salarial.

Tras contestar la DGSPP el 16 de marzo que para poder informar era necesario la presentación de la RPT de la empresa, la entidad presentó una propuesta el 1 de abril de 2021 donde se pedía un informe parcial que solo afectara a los 103 puestos afectados por la aplicación de fondos y posteriormente, presentó otro escrito que sustituía al anterior el 29 de abril de 2021, donde se pedía el informe en relación a la RPT completa.

Respecto de la propuesta conjunta de RPT 2021, la DG, con fecha 7 de mayo, la DGSPP remitió a la SGISE una solicitud de información adicional, obteniendo respuesta de la sociedad mediante un escrito de aclaración presentado con fecha de registro de entrada el 10 de mayo.

Con fecha 17 de mayo, la DGSPP emitió informe favorable a la RPT 2021 de la SGISE en la medida que la SGISE incorporara a su expediente certificado de la concreta ampliación de funciones del personal de las

unidades helitransportadas y siempre que la aplicación de la masa salarial adicional tuviera cabida en los supuestos que dieron lugar a su autorización por el Consell.

Con fecha 19 de mayo, la gerente de la empresa, expidió certificado acreditativo de la concreta ampliación de funciones que supuso el RSBF en el colectivo del personal adscrito a las unidades helitransportadas.

Dado que finalmente, la propuesta de aplicación de fondos es de 649.451,44 €, y el Consell autorizó mediante su acuerdo, una cantidad de 662.700 € y se destina a lo argumentado en el informe de petición de Fondos de Masa Salarial Adicional, y por otro lado que se han recabado los dos informes preceptivos que determina el artículo 35 de la Ley 4/2020 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2021, el Consejo de Administración de la SGISE acordó por unanimidad en la sesión extraordinaria celebrada el 25 de mayo, proceder al abono de las cantidades correspondientes para la efectiva distribución de los Fondos de Masa Salarial Adicional aprobados por el acuerdo del Consell, computándose desde el 1 de enero de 2020 en adelante y con ello subsanar la fuente de conflictividad laboral que afecta gravemente al personal que gestiona esta entidad y que no ha dudado en prestar un servicio impecable en la intervención y colaboración de las múltiples emergencias que determinó el Reglamento del Servicio de Bomberos Forestales y que han afectado a la Comunidad Valenciana estos últimos años.

6. En cuanto al proyecto de la UVE y la petición de nuevos puestos para la SGISE

Debido a las emergencias acontecidas desde Septiembre de 2019 en el territorio de la Comunidad Valenciana, el Presidente de la Generalitat el pasado 21 de Septiembre de 2021 en el Debate de Política General, expuso que se había evidenciado la necesidad de un instrumento que "acelere la respuesta ante una crisis de gran magnitud", que se concreta en la creación de la Unidad Valenciana de Emergencias (UVE), y que estará formada por un millar de profesionales con capacidad técnica y logística preparados para intervenir en cualquier tipo de catástrofe en cualquier punto de la Comunitat Valenciana.

Los especialistas de esta nueva unidad, estarán dotados de la versatilidad propia de los bomberos forestales, "un cuerpo primordial en la pandemia" en palabras del Presidente, que estarán listos para intervenir en incendios forestales, inundaciones o emergencias.

El objetivo por tanto de la UVE es ganar en capacidad de reacción, eficiencia en la respuesta y protección pública y se nutrirá de la actual estructura de la SGISE con los cambios y planificación necesarios para la mayor especialización.

En relación a esto, en el Seminario de Ayora-Cofrentes que tuvo lugar el 2 y 3 de Octubre de 2021, se estableció como uno de los objetivos de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública el desarrollo de la Unidad Valenciana de Emergencias (UVE) con estos tres puntos:

- Definir la estructura de la UVE y su organización
- Establecer el plan formativo para mejorar sus habilidades profesionales.
- Determinar las necesidades materiales e infraestructuras necesarias para su implementación en la Comunidad Valenciana.

Los presupuestos presentados para el 2021, obedecieron por tanto a las necesidades detectadas en la gestión de la empresa y el proyecto de la UVE.

Y tras su aprobación, dotaron a la SGISE de un presupuesto total para 2021 de 50.484.040 €, y en concreto para Capítulo I, la cantidad de 41.131.690 €.

ii. <u>Procesos judiciales de transformación de contratos:</u>

Aquí cabe distinguir dos partes:

1. En relación a las sentencias firmes que afectan a trabajadores/as de la SGISE

Como ya se señaló en el informe de Gestión de la SGISE de 2019, trabajadores/as pertenecientes a la empresa TRAGSA, para la prestación del servicio de extinción de incendios forestales y otras situaciones de emergencia en el ámbito de la Comunitat Valenciana, en su momento ejercieron su derecho a dirimir sus diferencias en cuanto a su relación contractual laboral con la misma, a través de denuncias a los Tribunales competentes.

Muchos de estos trabajadores, el pasado 1 de abril de 2019, fueron subrogados por la Sociedad Valenciana de Gestión Integral de Servicios de Emergencias (SGISE), tal como establece el Decreto Ley 4/2018, de 9 de noviembre, del Consell, por el que se autoriza la creación de la Sociedad Valenciana de Gestión Integral de Emergencias, por lo que ampliaron la demanda a la misma.

Que, como resultado de esas demandas, se produjeron los correspondientes Fallos y sentencias en firme, favorables a los trabajadores, en los distintos ámbitos competenciales. Estas sentencias relativas a los trabajadores/as que pasaban según caso, a la modalidad de contrato de Indefinido anual o Fijo Discontinuo, o Indefinido no Fijo anual, o indefinido no fijo discontinuo, debían regularizarse de acuerdo con los criterios establecidos por Dirección General de Presupuestos y por tanto se fue remitiendo a la Dirección General pertinente cada una de estas sentencias en las fechas que abajo se indican para que mediante su resolución se procediera a la transformación contractual que se había dictado por sentencia.

- El 24 de enero de 2020: un total de 105 sentencias
- El 6 de agosto de 2020: un total de 42 sentencias
- El 10 de noviembre de 2020: un total de 7 sentencias

Estas sentencias recibidas no han significado, ni un aumento de los puestos de trabajo relacionados en la RPT, ni aumento de la Masa Salarial autorizada a la SGISE, debido a que los trabajadores y trabajadoras ya se encontraban realizando sus funciones en dichas plazas, pero con contratos temporales.

En la actualidad se siguen recibiendo sentencias en firme en este sentido, que habrá que regularizar de acuerdo con los criterios establecidos por DG de Presupuestos.

2. En relación a la posibilidad de regularizar la situación por parte de la Empresa.

Como también se indicaba en el informe de Gestión de la SGISE 2019, el 25 de octubre de 2019 se emitió un informe por parte de la asesoría legal Noguera Abogados & Asesores SL para determinar si, una vez constatado que el contrato de trabajo original es fraudulento (abusivo) o, en su caso, la duración del contrato temporal (estacional o de duración anual) había rebasado los límites fijados en el Convenio Colectivo de origen, estábamos ante una relación laboral que debería reputarse indefinida (asimilable a fija) o indefinida-no fija (asimilable a interina) y así poder solicitar a los organismos correspondientes, la regularización de oficio por parte de la Empresa.

Dicho informe entendía que había fundamentos suficientes para que la empresa pudiera declarar declarado personal indefinido (fijo), a todos aquellos trabajadores cuando se aprecie que existe una causa legal para ello, siempre y cuando fuera personal subrogado en la empresa SGISE con efectos 1 de abril de 2019, cuyo contrato de trabajo temporal vigente en esa fecha estuviera en situación de irregularidad, bien por contravenir las normas de previstas en el Estatuto de los Trabajadores en materia

de contratación temporal, bien por superar los plazos fijados en el artículo 23 del VI Convenio Colectivo de la empresa TRAGSA.

Este informe se presentó a análisis y estudio por parte del Consejo de Administración y se determinó en la convocatoria del 29 de enero de 2020 que era incorrecto debido a que se contravenía el marco legal en materia de contratación del Sector Público Instrumental, decisión que quedó respaldada por la unificación de doctrina del Tribunal Supremo el 18 de junio de 2020.

iii. Formación

Respecto de la formación, implementada en SGISE desde el 1 de abril de 2019 y en concreto durante el 2020, se ha trabajado en las líneas que se definen a continuación, siguiendo la trayectoria formativa del Servicio de Bomberos Forestales.

La formación del Servicio de Bomberos Forestales se estructura en:

- Formación Específica y selectiva para ciertos puestos de trabajo.
- Formación del Servicio.
- Formación continua.

1. Formación específica y cursos Selectivos

Se trata de la formación necesaria para acceder al Servicio o para ocupar ciertos puestos de trabajo. Durante 2020 se han realizado los siguientes cursos:

- **Curso sistema gestión de emergencias y comunicaciones de la Generalitat:** se realizó una edición en diciembre, dirigida a 9 alumnos y siendo de 12 horas de duración.
- **Conducción y mantenimiento de autobombas forestales:** se realizaron ediciones puntuales para las plazas a cubrir, con una duración de 21 horas.
- **Curso habilitación uso herramientas mecánicas:** de 14 horas y dirigido a personal con necesidad de habilitarse en el manejo de herramientas mecánicas. Se realizaron 3 ediciones.

- **Curso: Formación sobre capacitación para funciones de nivel básico 50 horas de la actividad preventiva.** Curso para obtener la capacitación el nivel básico en prevención de riesgos laborales. Formación en modalidad semipresencial de 15 horas presenciales destinada a todos los delegados y delegadas de prevención. Al curso acudieron también los representantes de la dirección de la empresa en el Comité de Seguridad y Salud que no disponían de formación en PRL, así como personal técnico, hasta un total de 17 personas.

- **Curso: Indicaciones de índole preventiva y sanitaria frente al SARS-CoV-2.** Curso online que abordó la nueva enfermedad denominada COVID-19 provocada por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2, desde un aspecto más específico para los profesionales del ámbito preventivo, tanto técnico como sanitario, de 1 hora de duración para todo el personal de la empresa.

2. Formación interna del Servicio

La formación interna del Servicio es aquella que, no siendo obligatoria para cada puesto de trabajo, se programa con el fin de dotar de conocimientos, habilidades y capacidades al personal de Servicio.

- **Jornada de formación en Siniestralidad y Accidentes SGISE**. Se realizaron 2 jornadas formativa de 3,5 horas de duración, principalmente orientada a Jefes de Dotaciones y técnicos del SBF, con el fin de trasladar conceptos referentes a la gestión de accidentes, partes y conocimiento sobre Prevención de Riesgos Laborales y siniestralidad.
- **Curso: Equipos de protección individual ante COVID-19 en el Servicio de Bomberos Forestales de la Generalitat Valenciana.** Formación específica online destinada a todo el personal operativo del Servicio de Bomberos Forestales, a través de las tablets de las unidades. El curso profundiza en el nuevo riesgo que supone COVID-19 y en los medios que la empresa dispone para la protección del personal ante ellos, con una duración estimada de 1 h.
- **Jornadas preparatorias de Quemas Prescritas.** En la provincia de Alicante y Castellón, en previsión de la posible participación en quemas prescritas, se organizaron diversas jornadas formativas centradas en la planificación, el uso de la antorcha de goteo, conocimiento de su ejecución, seguridad, etc. Se realizaron 9 sesiones de 4 horas. Los alumnos fueron los componentes de las unidades de la provincia de Alicante y Castellón.
- **Jornada de Bomba Rosenbauer.** Debido a la entrega de nuevas autobombas para el Servicio, se organizaron 4 jornadas formativas de 5 horas para conductores de autobomba y los formadores internos de este grupo.

- **Factor Humano:** Desde SGISE tanto en 2019 como en 2020 se consideró importante iniciar un proyecto de entrenamiento del Factor Humano basado en el trabajo en equipo, fomentando el liderazgo y las relaciones e identificando los factores que pueden obstaculizar la coordinación del trabajo para dotar al personal de herramientas, valores y actitudes positivas.

  Dicha formación ha estado orientada al personal con funciones de mando de la SGISE. Desde jefes de unidad, pasando por jefes de dotaciones, jefes de actuación y técnicos, hasta el personal de coordinación.

3. Formación Continua

La formación del personal del Servicio de Bomberos Forestales se complementa con actividades de entrenamiento y prácticas diarias, relacionadas con el conjunto de sus competencias.

La formación continua se basa, principalmente, en la realización de prácticas tanto ordinarias, como extraordinarias y tuteladas. Además, el personal ha participado en simulacros propuestos por el propio servicio o conjuntos con otros colectivos.

De la impartición de esta formación y entrenamiento continuo se encargan el personal de mando y mando intermedio del Servicio de Bomberos Forestales, así como el personal que conforma los grupos de formación interna.

Existen cinco grupos de formación interna; preparación física, herramientas mecánicas y manuales, autobombas, cartografía-nuevas tecnologías y atención sanitaria, estos grupos programan periódicamente prácticas tuteladas en el conjunto de las unidades de bomberos forestales para un adecuado entrenamiento y mantenimiento de capacidades y conocimientos. Se prevé la configuración de un nuevo grupo de formación interna del SBF en quemas prescritas y uso del fuego técnico.

Asimismo, la formación de entrenamiento incluye la preparación física que dispone de un manual específico, dirigido por un profesional de la formación y entrenamiento físico.

CSV:AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB

iv. Riesgos laborales

En este ejercicio la actividad se ha centrado en:

- Aprobación del Protocolo de prevención y actuación ante el acoso laboral en la empresa.
- Evaluación de los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo de 3 trabajadoras embarazadas.
- Elaboración y seguimiento del Plan de Acción anual en materia preventiva.
- Coordinación de actividades empresariales con 9 empresas concurrentes en alguna actividad durante el año.
- Actualización parcial de la Evaluación de Riesgos del SBF para la inclusión de nuevas herramientas y equipos y para dar cabida al testeo de nuevos EPIS.
- Puesta en marcha de la campaña SANO, sobre consejos y recomendaciones dirigidas a personal técnico-administrativo recogidas en estudios recientes en relación a hábitos saludables que mejoren la salud y la calidad de vida.
- Realización de la Auditoría inicial del sistema de prevención de la empresa de acuerdo al artículo 29 y 30 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Seguimiento del Comité de Seguridad y Salud.
- Supervisión del Servicio de Prevención ajeno en la especialidad de medicina del trabajo.
- Elaboración de Protocolos específicos del Servicio de Bomberos Forestales- SGISE.
- Programación y seguimiento de los reconocimientos médicos.
- Gestión documental, acciones preventivas y seguimiento ante accidentes e incidentes. Cabe destacar que todos los accidentes ocurridos en la anualidad fueron catalogados con leves, a excepción del fallecimiento de un trabajador del SBF en la provincia de Castellón durante las labores de remate de un incendio forestal.
- Colaboración con la Inspección de Trabajo.
- Visitas de seguridad a los Centros y lugares de trabajo.

Igualmente reseñable, los trabajos realizados por los Técnicos en prevención de riesgos laborales de la SGISE durante la emergencia ocasionada por el COVID-19, desarrollando de forma urgente los procedimientos adecuados, tanto a nivel preventivo como de trabajo necesarios para poder

CSV:AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB

compatibilizar la respuesta rápida y urgente de las Unidades Operativas en combinación con la protección de los trabajadores y trabajadoras, así como el seguimiento exhaustivo de la evolución de los contagios que se pudieran originar en el conjunto de la plantilla, además del seguimiento de los estudios de personal especialmente sensible frente a COVID-19 realizados por el Servicio de Medicina del Trabajo.

v. Administración de Personal

Al igual que ocurría en 2019, respecto a los temas relacionados con la administración de personal, se han pagado a TRAGSA durante los meses que dura la encomienda las licencias de uso del software de gestión de SIGBRE y SIGBROID desde las que se preparan los cuadrantes de trabajo del personas, se gestionan las vacaciones, licencias, permisos, cambios de turno, se recoge información de los vehículos, formación realizada por los trabajadores del servicio, control de horas por cada tipo de servicio, gestión de horas extraordinarias, operatividad diaria del servicio y localización del personal.

b. Encargo al medio propio personificado TRAGSA, para la "colaboración logística, gestión complementaria y acompañamiento en la organización del servicio de bomberos forestales"

i. Justificación de la encomienda y extensión de esta

Como ya se señaló en el Informe de 2019, dado la reciente creación de la SGISE, y siendo que sustituía como empleador a TRAGSA, como medio propio personificado, la cual había venido prestando el Servicio de Bomberos Forestales, con carácter excepcional se realizó desde el día 1 de abril de 2019 un encargo para llevar a cabo las tareas de colaboración logística, gestión complementaria y de acompañamiento en la organización del Servicio de Bomberos Forestales hasta que la SGISE pudiera dotarse de los medios necesarios para su funcionamiento de manera autónoma.

El encargo al medio propio personificado viene a resolver una necesidad puntual o una situación extraordinaria o coyuntural, en la que se encuentra el poder adjudicador ante la imposibilidad de desarrollar sus competencias con los medios materiales y personales que tiene a su disposición, tal y como indica la moción 1198 del Tribunal de Cuentas, suscrita el 22 de diciembre de 2016 para las encomiendas de gestión.

CSV:AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB

La SGISE no disponía de personal de estructura con capacidad para hacerse cargo de la gestión y contratación de todas las necesidades logísticas imprescindibles para garantizar un adecuado funcionamiento del Servicio de Bomberos Forestales. El encargo actual pretendía paliar esta situación coyuntural, hasta que la SGISE pudiera alcanzar esa capacidad.

El Presidente del Consejo de la Sociedad Valenciana de Gestión Integral de los Servicios de Emergencias, mediante resolución del 28 de marzo aprobó el encargo con un plazo de ejecución de 19 meses y un importe total NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (9.966.578,32 €), cantidad exenta de IVA.

Los importes por anualidades fueron los siguientes:

- Anualidad 2019 (1 abr. 2019 a 30 nov. 2019): 5.361.638,99 €.
- Anualidad 2020 (1 dic. 2019 a 31 oct. 2020): 4.604.939,33 €.

En una memoria adicional firmada el 25 de abril por el Gerente de SGISE, se establecieron tres Fases de ejecución y su presupuesto, a saber:

- Fase I (1 abril 2019 a 30 octubre 2019): la finalización fue el 31 de octubre coincidiendo con el fin de las unidades de refuerzo.
- Fase II (1 noviembre 2019 a 30 de marzo 2020): la finalización fue el 31 de marzo coincidiendo con el último día de mes.
- Fase III (1 de abril hasta la fecha de finalización de los 19 meses o la asunción por parte de SGISE de todas las actividades): fecha fin máxima 30 de octubre de 2020.

Desde la citada fecha en que dio comienzo la ejecución del encargo al medio propio TRAGSA se produjeron una serie de circunstancias de distinta naturaleza que imposibilitaron que SGISE se encontrara en 2019 en condiciones óptimas para, una vez finalizada la duración del encargo, asumir las competencias del Servicio de Bomberos Forestales ahora desarrolladas por TRAGSA.

En concreto, estas circunstancias se resumen en la concurrencia de una serie de importantes emergencias que han requerido para su atención y respuesta la práctica totalidad de los recursos humanos y materiales de la SGISE, retrasando la planificación prevista de otros trabajos de gestión administrativa.

CSV:AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB

- Emergencias por incendios forestales: se han producido durante todo el plazo de duración del encargo incendios forestales reiterados, que han sido atendidos principalmente con las unidades operativas que forman el Servicio de Bomberos Forestales. Especial importancia revistió a estos efectos el gran incendio forestal originado en Beneixama (Alicante) el 15 de julio de 2019.
- Emergencias por inundaciones: durante el mes de septiembre de 2019, en la Comunidad Valenciana se posicionó una DANA cuya mayor afección se produjo en la comarca alicantina de la Vega Baja, inundando los doscientos cincuenta kilómetros cuadrados de la comarca durante gran parte de dicho mes, siendo la de peores consecuencias en los últimos sesenta años. En atención y respuesta a esta gran emergencia, SGISE desplegó, con plena dedicación a esta emergencia, todas sus capacidades, técnicas, organizativas, logísticas y directivas.
- Emergencias por temporales: durante este tiempo se han sucedido diversos temporales con fuertes vientos, lluvias intensas y afecciones al litoral por gran oleaje que, aparte de las unidades operativas específicamente asignadas a la respuesta de estas emergencias, obligó a derivar a una gran parte del personal de plantilla de la SGISE a trabajos relacionados con el temporal. Un ejemplo claro fue la borrasca Gloria que, durante el mes de enero de 2020, causó graves daños en el litoral de la Comunidad Valenciana.
- Emergencias derivadas del COVID-19: el Servicio de Bomberos Forestales, como servicio dependiente de la Generalitat Valenciana y de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, ha resultado esencial para atender multitud de situaciones derivadas de la crisis sanitaria originada por el COVID-19.

Así, desde el 12 de marzo de 2020 hasta finales de mayo, prácticamente toda la plantilla de la SGISE, y especialmente la parte técnica y logística, ha estado destinada a desarrollar servicios de gestión y logística, entrega de material sanitario de protección y desinfección a residencias de mayores, ayuntamientos, hospitales, etc. Igualmente, las Unidades de Bomberos Forestales han participado como principal fuerza de choque del Plan de Apoyo a Municipios diseñado por la citada Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.

Además, todo lo expuesto comportó que el presupuesto de la Fase III no fuera suficiente para asumir la prestación de los trabajos de TRAGSA más allá del 30 de septiembre de 2020.

En consecuencia, por el carácter del Servicio de Bomberos Forestales como servicio esencial, se consideró que concurría la urgente y extraordinaria necesidad, dada la obligación de garantizar la plena operatividad del Servicio de Bomberos Forestales ante cualquier situación de emergencia, de prorrogar la Encomienda y así, El Presidente del Consejo de la Sociedad Valenciana de Gestión Integral de los Servicios de Emergencias, mediante resolución del 30 de septiembre aprobó la prórroga del encargo al medio propio instrumental TRAGSA para la COLABORACIÓN LOGÍSTICA, GESTIÓN COMPLEMENTARIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE BOMBEROS FORESTALES, en la cual se aportaba la memoria justificativa de la necesidad de esta contratación, en su FASE IV que ascendía a la cantidad de SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTIDOS EUROS con VEINTE (7.219.022,20 €), cantidad exenta del IVA con cargo a los prepuestos de la SGISE para el año 2020 y 2021 conforme a la certificación de los servicios recibidos durante cada mes.

ii. Actuaciones realizadas por TRAGSA

Las actuaciones encomendadas a TRAGSA en su labor de colaboración logística, gestión complementaria y acompañamiento en la organización del Servicio de Bomberos Forestales son las siguientes:

- Soporte complementario y logístico a la operatividad del servicio
- Uniformidad y equipos de protección individual
- Vehículos
- Telefonía y ofimática operativa
- Suministro y mantenimiento de herramientas
- Suministro de materiales
- Equipo de apoyo a la planificación
- Gestión de restos forestales
- Desarrollo y explotación software de gestión
- Instalaciones provinciales
- Inmuebles
- Mobiliario
- Equipamiento informático
- Mejora, alquiler y mantenimiento de bases operativas
- Trabajos en emergencias y otras actuaciones.

CSV:AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB

Durante el 2020, diversos alquileres de las bases que hasta el momento había asumido la Encomienda, pasaron a gestionarse directamente por la SGISE.

A su vez, en el último trimestre de 2020, se han producido distintas adhesiones a acuerdos marco que están permitiendo a la SGISE ir eliminando actuaciones de la encomienda.

iii. Facturación y justificación

TRAGSA factura mensualmente el trabajo efectivamente realizado. Para ello, junto con las relaciones valoradas mensuales se adjuntan los justificantes de todas las partidas. A través de las mismas, el representante provincial de la SGISE comprueba el trabajo efectivamente realizado y lo contrasta con el recogido en las relaciones valoradas, una vez validadas las mismas, se emite una relación valorada a nivel comunidad que es validada por el Director Facultativo.

c. Servicios Prestados Por El Servicio Y Principales Emergencias Atendidas

Dos han sido las grandes emergencias que han sido relevantes en el presente ejercicio para la gestión de la empresa:

- Emergencias originadas por temporales: Los temporales pueden desembocar en emergencias ocasionadas por fuertes vientos, nevadas-lluvias intensas y afecciones al litoral por gran oleaje. Fue el caso de la borrasca Gloria que durante el mes de enero de 2020 causó graves daños en el sureste peninsular, especialmente en la Comunitat Valenciana. Desde la SGISE, además de las unidades operativas específicamente asignadas a la respuesta ante emergencias, prácticamente todo el personal de la plantilla se derivó a trabajos relacionados con el temporal.
- Emergencias originadas por Pandemias: El Servicio de Bomberos Forestales, como Servicio directamente dependiente de la AVSRE y GVA, ha resultado esencial para atender la macroemergencia y crisis sanitaria originada por el coronavirus COVID-19. Desde el 12 de

marzo hasta finales de mayo, de nuevo prácticamente la totalidad de la plantilla de la SGISE, especialmente la parte Técnica y logística ha estado destinada a la respuesta de esta macroemergencia desarrollando servicios logísticos de gestión y entrega de material sanitario de protección y desinfección a residencias de mayores, ayuntamientos y municipios de entornos rurales, policía autonómica, hospitales, etc, así como las Unidades de Bomberos Forestales han realizado limpiezas, baldeos y desinfecciones como principal fuerza de choque del Plan de Apoyo a Municipios diseñado desde la AVSRE.

- Emergencias originadas por Incendios Forestales: Durante el ejercicio 2020 las incidencias originadas por incendios forestales han estado por debajo de la media de los últimos 10 años debido principalmente a un año climatológica y pluviométricamente favorable. Sin embargo, derivado de la Pandemia originada por la Covid-19, tras la finalización del desconfinamiento domiciliario de la población, la vigilancia preventiva del entorno forestal y rural ha tenido gran importancia debido al aumento de visitas al monte y desarrollo de actividades al aire libre. Igualmente, como incendio forestal reseñable, las unidades y medios del Servicio de Bomberos Forestales tuvieron que actuar durante varios días en el incendio forestal originado el 16 de julio de 2020 en el término municipal de Monóvar, incendio que afectó a 120 hectáreas de pinar.

d. Servicios Externos de Apoyo y Asesoramiento

Ante la inexistencia de recursos humanos propios para la consecución de ciertos servicios y la necesidad de cubrirlos para una correcta operativa de la Empresa, durante el ejercicio 2020 se procedió a contratar mediante adjudicación de contratos menores los siguientes a las siguientes empresas:

- Asesoramiento Jurídico en materia laboral y contratación pública: Cuatrecasas Gonçalves Pereira S.L.P
- Defensa letrada en los litigios de carácter laboral en los que está demandada la SGISE: Noguera. Abogados & Asesores S.L.
- Asesoría fiscal y contable: GRANT THORNTON, S.L..
- Servicio de Prevención de Medicina del Trabajo y reconocimientos médicos: Quirón Prevención S.L.U.

- Servicio de procesos, confección de nóminas, finiquitos, altas-bajas y otros servicios de personal de la SGISE: INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INFORMÁTICO EIKON S.L

e. Contratación

Durante 2020 señalamos los siguientes hitos:

- Contratación de Emergencias

Debido a la Pandemia Global y la situación de macro emergencia derivada de ésta la SGISE realizó 16 contratos de Emergencias con un gasto total de 1.152.350,47 euros.

- Contratos Menores

En el ejercicio ha habido 22 contratos menores de servicios por un total de 221.141,57 euros y 28 contratos menores de suministros por un montante de 278.380,35 euros.

- Acuerdos Marco

En relación a la Contratación centralizada (AM), hubo un contrato con un gasto total de 246 euros.

2. PLAN ESTRATÉGICO

Desde su creación la SGISE no ha podido elaborar un Plan Estratégico por estar centrado en la gestión de las distintas Emergencias surgidas y no disponer de los recursos humanos suficientes. Sin embargo, el objetivo de la dirección es elaborar un Plan durante el ejercicio 2021 que abarque el periodo 2021 a 2023 y elevarlo al Consejo de Administración de la SGISE para su aprobación.

Este plan, estará basado en dos pilares fundamentales:

- Execelencia en la operatividad del Servicio Esencial que presta la SGISE.
- Excelencia en la gestión de los recursos humanos adscritos a la Empresa
- Eficiencia y Rigor en la gestión de los recursos económicos asignados.

Estos pilares contarán a su vez con planes operativos que permitan definir los hitos clave y los tiempos de ejecución, de forma que sea posible su seguimiento y ejecución.

CSV:AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB

A su vez, estará relacionado con el proyecto anteriormente señalado de la UVE y su puesta en marcha a través de la SGISE.

3. PERIODO MEDIO DE PAGO A LOS PROVEEDORES

El Periodo Medio de Pago a los proveedores de la SGISE durante el 2020, fue de 10,82 días

4. PRINCIPALES RIESGOS E INCERTIDUMBRES

Estos son en resumen los principales riesgos e incertidumbres a los que se enfrenta la SGISE:

- Cobertura de Vacantes de los puestos de Gestión: se precisa de manera urgente ejecutar los trámites y procesos necesarios para la cobertura legal de los puestos vacantes, necesarios para el correcto funcionamiento de la Empresa.
- Negociación Colectiva del Primer Convenio Colectivo de la SGISE: ante el informe desfavorable de la primera propuesta, es necesario abordar con la parte social de la empresa, un nuevo convenio que respete el marco legal y a su vez, permita dar paz social a la empresa.

5. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DE EJERCICIO 2020 RELEVANTES

Dos son los hechos posteriores al cierre del ejercicio 2020 que sería interesante destacar:

- **Modificación del objeto social de la SGISE**

Con fecha 10 de febrero de 2021 en la reunión celebrada por Consejo de Administración de la SGISE se aprobó la modificación de los Estatutos de la SGISE.

Posteriormente, el 5 de marzo de 2021, El Pleno del Consell constituido como Junta General de Accionistas con carácter universal de la SGISE aprobó la modificación parcial de los estatutos de creación de la empresa para modificar el objeto social.

CSV:AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB

Esta modificación afectaba al artículo 2 de los estatutos, que, en su apartado 1, queda redactado de la siguiente manera:

"La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de las actuaciones necesarias para la prestación del servicio público esencial de bomberos forestales, así como los servicios de protección civil y gestión de emergencias a través de cualesquiera medios personales y materiales, bajo la planificación, control, supervisión y coordinación de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias o el órgano u organismo público con competencias en materia de respuesta a las emergencias y sin que pueda disponer de facultades que impliquen el ejercicio de potestades administrativas; todo ello en los términos previstos por Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de protección civil y gestión de emergencias y normativa de desarrollo."

"Entre estas actuaciones se encuentra la gestión de recursos humanos y materiales y de las necesidades logísticas necesarias y la gestión de los contratos e instrumentos para los estudios, proyectos, construcción, adquisición o explotación, derivadas de las necesidades logísticas, así como el ejercicio de aquellas actividades preparatorias, complementarias o derivadas de las anteriores."

El Consell también ratificó el acuerdo del Consejo de Administración de la SGISE de modificación del artículo 9 de sus estatutos, que establece en su punto 3 que la Secretaría de este Consejo "será ejercida por un funcionario o funcionaria grupo A1 de administración general de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, designada por la Presidencia del Consejo de Administración, que asistirá a la reunión del Consejo con voz pero sin voto".

La elevación a público de dicha modificación está pendiente de firma.

- **Presupuestos 2021 – Proyecto UVE**

Los presupuestos probados en relación al ejercicio 2021 asumen la consagración de la plena capacidad operativa de la SGISE, así, como el crecimiento necesario para poder atender la misión de la UVE, que se traducirá en un instrumento de la Generalitat de respuesta y protección pública más rápida y eficiente frente a las emergencias derivadas del cambio climático y la situación de Pandemia Global consecuencia del Covid-19.

CSV:AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AJCXRAEE:D1NLC1V1:MI3R2XXB

A fecha de emisión de este informe se está ultimando la documentación necesaria en RPT y Masa Salarial para poder enviarla a las Direcciones Generales competentes y así solicitar su informe favorable para poder plasmar los cambios necesarios.